



**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 0029-2024-MDM/GSMGA-GRD.

Marcavelica, 25 de Octubre del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°062-2024-MDM/GSMGA-GRD**, de fecha 24 de Octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres, **ANEXO 8, ANEXO 10**, emitido por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, el **EXPEDIENTE N. ° 2024-9955**, de fecha 15 de Setiembre de 2024, el **PROVEÍDO N°0-60-2024-MDM-GDE**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM, establece los procedimientos y competencias de los órganos ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas solicitadas por los propietarios, administradores o representantes de los establecimientos objeto de inspección.

Que en el Artículo 4.1.1 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que la ECSE está referida a toda presentación, función, acto, feria, exhibición artística, actividad deportiva y no deportiva, de carácter o naturaleza públicos, con o sin fines de lucro, de esparcimiento, comerciales, culturales y otros de similar naturaleza, que se realiza en edificaciones, recintos o en la vía pública para cuyo efecto hace uso de estructuras o instalaciones temporales.

Que el administrado, **LUIS ENRIQUE BURGOS NEYRA**, con **DNI N°76464441**, ha cumplido con cancelar los derechos correspondientes a la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, , según **recibo de pago N. ° 2024-3012 de fecha 14/10/2024**, por la suma de **S/ 417.40 (Cuatrocientos diecisiete con 40/100)**, conforme a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del **Decreto Supremo N. ° 002-2018-PCM**, y que el procedimiento culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Que el Espectáculo denominado **MOTOCROSS INTERNACIONAL**, organizado por el administrado **LUIS ENRIQUE BURGOS NEYRA**, se realizará en el **Caserío El Yucal Marcavelica**. Diligencia que fue realizada por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, quien, mediante informe de inspección (**ANEXO 8 y ANEXO 10**), concluye que el evento objeto de inspección **"SI CUMPLE"** con las **condiciones de seguridad** requeridas para la realización del Evento.

Que, conforme a la normativa vigente, el **informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones NO AUTORIZA** el inicio o reapertura de actividades comerciales ni sustituye las autorizaciones municipales de funcionamiento.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
MARCAVELICA

GERENCIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL

...VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 029-2024-MDM-GSMGA-GRD

Por lo tanto, en virtud a lo informado se procede a emitir la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DECLARAR APROBADA, la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, solicitada por el administrado LUIS ENRIQUE BURGOS NEYRA, con DNI N°76464441, a realizarse en el Caserío El Yucal del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, el mismo que cuenta con un área total de 10, 000 M², con un aforo de 250 personas, por cumplir con las Condiciones de Seguridad requeridas para la realización del Evento.

ARTÍCULO SEGUNDO:

APROBAR, la Finalización del Procedimiento de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, solicitado por el administrado LUIS ENRIQUE BURGOS NEYRA, con DNI N° 76464441.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al Interesado, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Coordinación de Gestión de Riesgo de Desastres y al responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO:

PUBLICAR la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Paola Vera Guerrero
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL